

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., LUNES 12 DE MARZO DE 1990

Nº 21.492

CONTENIDO

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION No. 238
(De 18 de diciembre de 1989)**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
JUNTA DE LICENCIA PARA ALMACENES DE DEPOSITOS ESPECIALES PARA MERCANCIAS A LA ORDEN
RESOLUCION No. 239
(De 18 de diciembre de 1989)**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION No. 240
(De 18 de diciembre de 1989)**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION No. 241
(De 18 de diciembre de 1989)**

AVISOS Y EDICTOS

República de Panamá

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Aduanas

RESOLUCION No. 238
Panamá, 18 de diciembre de 1989

En atención al Decreto No. 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto

No. 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974, dictado por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial presentado al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro por el Licenciado HECTOR S. BONILLA, Representante Espe-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

cial de la Sociedad PERFUMERIA INTERNACIONAL, S.A., que se encuentra inscrita a Ficha 08757, Rollo 8199, Imagen 0002, Sección de Micropelículas Mercantiles del Registro Público y cuyo Representante Legal y Presidente es el Señor RAFAEL CEDEÑO CH., solicita que se le conceda la renovación de la Licencia para seguir operando un Almacén de Depósito Especial en la Zona Libre del Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera, destinado a la exposición y venta de los siguientes artículos: cosméticos y perfumería en general, libre de impuestos y demás gravámenes fiscales que señalan las leyes.

Que en su memorial la Representante Legal manifiesta que está dispuesta a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones están las que dispone el artículo 9o. del Decreto No. 290 de 1970, que son: la presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositen y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones a las disposiciones fiscales y contribuir con el tres cuarto del uno por ciento (3/4 del 1%) del valor C.I.F. de las mercancías que se vayan a depositar con el objeto de cubrir los gastos de servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones, además de cumplir con el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974, relativo a la liquidación de Impuesto sobre la renta.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes enunciadas, la Sociedad peticionaria consignó a favor del Tesoro Nacional, Fianza de Contrato No. 911M8105 con vencimiento el 6 de septiembre de 1990, emitida por la Compañía de Seguros Cha-

gres, S.A., por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.55,000.00), cuantía en que fue fijada la fianza por la Contraloría General de la República.

Que la empresa está obligada a mantener, por todo el término de duración de la presente concesión, la vigencia de la fianza señalada, con las modificaciones que se le pueda introducir.

El incumplimiento generará la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

RESUELVE:

CONCEDER la renovación de la Licencia a la Sociedad PERFUMERIA INTERNACIONAL, S.A. de acuerdo a lo expuesto en el considerando de esta Resolución por el término de un año, para dedicarse a las operaciones comerciales especificadas en la parte motiva de ésta Resolución, con fecha de vencimiento 6 de septiembre de 1990.

Mantener en el Departamento respectivo de la Contraloría General de la República, la fianza de cumplimiento citada anteriormente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Rafael Cedeño Ch.
RAFAEL CEDEÑO CH.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Enrique F. López
ENRIQUE F. LÓPEZ
Sub Contralor General de la República

W. J. J.
WILSON J. J.
Director General de Aduanas

Es copia auténtica de su original
Panamá, 15 de febrero de 1990.
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda y Tesoro

República de Panamá

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Junta de Licencia para Almacenes de
Depósitos Especiales
para mercancías a la orden

RESOLUCION No. 239

Panamá, 18 de diciembre de 1989

La Junta a que se refiere el Decreto No. 795 del 11 de junio de 1952, y en uso de la facultad que le otorga el Decreto No. 153 de 16 de noviembre de 1933, dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro:

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial presentado al Director de Aduanas, la firma RENDERO Y ASOCIADOS, Apoderados Especiales de la Empresa CASAMAR BONDED WAREHOUSE, S.A. con Licencia Comercial "Tipo A", No. 1679, inscrita en la Ficha 002818, Rollo 0170, Imagen 0088, de la Sección de Micropelículas del Registro Público y cuyo Representante Legal es la Señora DIANA DE RODRIGUEZ, ha solicitado prórroga de la Resolución 84 de 3 de mayo de 1985, por medio de la cual la Junta de Licencia que se refiere el Decreto 153 de 16 de noviembre de 1933, concedió a la solicitante la autorización para operar un Depósito Especial de Mercancía a la Orden.

Que en dicho memorial el petente obliga a cumplir con todos los requisitos que establezcan las disposiciones fiscales respectivas.

Que la Contraloría General de la República mediante oficio No. 580-DCC-SUB de 21 de septiembre de 1989, procedió a fijar la fianza de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250,000.00), con vencimiento el 30 de mayo de 1990, fianza que ha de reposar en la Contraloría General de la República, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa por el término señalado, según lo dispuesto en la Sección II, Capítulo I, Título VIII, del Libro Segundo del Código Fiscal. Que igualmente la empresa está obligada a mantener, por todo el término de vigencia de la concesión, la fianza fijada por la Contraloría General de la República, con las modificaciones que se hagan a la misma. El incumplimiento generará la suspensión o cancelación de la licencia renovada.

RESUELVE:

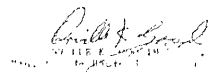
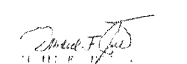
CONCEDER a la Sociedad CASAMAR BONDED WAREHOUSE, S.A., renovación de la Licencia que lo autoriza para seguir operando un Almacén de Depósito Especial de Mercancía a la Orden, de acuerdo con la Sección II, Capítulo III, del Libro Segundo del Código Fiscal por el término de (1) año, que vence el 30

de mayo de 1990.

Remitir a la Contraloría General de la Nación el documento de fianza por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250,000.00).

El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, podrá en cualquier momento introducir enmiendas al procedimiento de que se trata en esta ordenanza e, igualmente queda facultada para anular la Licencia Especial concedida, cuando medien circunstancias que comprueben la ineffectividad de su contribución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



 Es copia auténtica de su original
 Panamá, 15 de febrero de 1990.
 Director Administrativo
 Ministerio de Hacienda y Tesoro

República de Panamá

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Aduanas

RESOLUCION No. 240

Panamá, 18 de diciembre de 1989

En atención al Decreto No. 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto No. 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974, dictados por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial presentado al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro por el Licenciado FREDDY M. GARCIA, Representante Especial de la Sociedad REMCO ASOCIADOS, S.A., que se encuentra inscrita al Tomo 1081, Folio 493, Asiento 120668B, en la Sección de Personal Mercantil del Registro Público y cuyo Representante Legal es el Señor ROGELIO HENRIQUEZ Z., solicita se le prorrogue la licencia para operar un Almacén de Depósito Especial en la Zona Libre del Aeropuerto Internacional "Omar Torrijos Herrera", destinado a la exposición y venta libre de los gravámenes fiscales que señalan las leyes, de los siguientes artículos: Toda clase de ropa para hombres, mujeres, niños, niñas, infantes y bebés; toda clase de telas y tejidos; todo tipo de accesorios de vestir, tales como pañuelos, pañuelos, bufandas, medias, calcetines, corbatas, anteojos, correas y carteras, todo tipo de man-

telería, sábanas, sobrecamas, zapatos de hombre, mujer, niños, niñas y bebés, chancletas y zapatillas de hombre, mujer, niños, niñas, de conformidad al Contrato de Arrendamiento No. 126 de 22 de julio de 1987, celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Civil y dicha Sociedad.

Que entre las obligaciones están las que dispone el Artículo 9º del Decreto 290 de 28 de octubre de 1970, que son: La presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que depositen y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales y contribuir con el tres cuarto del uno por ciento (3/4 del 1%), del valor CIF, de las mercancías que se vayan a depositar con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones, además, cumplir con el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974, referente a la liquidación del impuesto sobre la Renta.

Que dicha Sociedad ha constituido a favor del Tesoro Nacional, la Garantía de Cumplimiento No. 81B00706 de 1º de agosto de 1989, con vencimiento 29 de julio de 1990, por la suma de treinta mil balboas (B/.30,000.00), cuantía en la que fue fijada la fianza.

Que la Empresa REMCO ASOCIADOS, S.A., queda obligada a mantener vigente la fianza de garantía que fija la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositen en su almacén, durante el término de vigencia de la licencia.

RESUELVE:

PRORROGAR a la Sociedad REMCO ASOCIADOS, S.A. la licencia para que pueda dedicarse por el término de un (1) año a las operaciones comerciales especificadas en la parte motiva de ésta resolución, con vencimiento 29 de julio de 1990.

Enviar a la Contraloría General de la República, para los fines consiguientes, la fianza de cumplimiento mencionada anteriormente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

[Firma]
[Firma]
 Director Administrativo
 Ministerio de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original.
 Panamá, 15 de febrero de 1990.
 Director Administrativo
 Ministerio de Hacienda y Tesoro

República de Panamá

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Aduanas

RESOLUCION No. 241

Panamá, 18 de diciembre de 1989

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952, y en uso de la Facultad que le otorga el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952, dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado DIDIMO M. RIOS, miembro de la firma Forense, Galindo, Arias y López, presentó Memorial fechado 21 de abril de 1989, dirigido al Director General de Aduanas, en su condición de Representante Especial de la Sociedad TRAILMOVIL, S.A., inscrita a Tomo 0948, Folio 0247, Asiento 109923, de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público y cuyo Representante Legal es el Señor Jaime Arias; solicitando renovación de la Licencia para prestar el Servicio de Transporte Asegurado de Mercancías No Nacio-

nalizadas.

Que la Contraloría General de la República estableció una Fianza por la suma de ciento cuarenta mil setecientos noventa balboas (B/.140,790.00), para garantizar la actividad de la Sociedad Trailmovil, S.A.

Que la Empresa presentó la Garantía de Contrato No. 81G05815 de 29 de junio de 1989, expedida por la Compañía General de Seguros, S.A. a favor del Tesoro Nacional, por la suma de ciento cuarenta mil setecientos noventa balboas (B/.140,790.00), la Fianza deberá reposar en la Contraloría General de la República, para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 841 de 1º de septiembre de 1952.

Que el precitado memorialista presentó la descripción de los vehículos que van a ser utilizados en la prestación del servicio, y que por error involuntario se anotaron número de motor y años equivocados.

RESUELVE:

Corregir la parte resolutive de la Resolución No. 148 de 6 de septiembre de 1989, en la Descripción del equipo, así:

MARCA	AÑO	NUMERO DE MOTOR	C. UTIL (Tons.)
Mack	1969	T675-5H6904	20.0
Mack	1974	T675-9H7260	20.0

MARCA	AÑO	NUMERO DE MOTOR	C. UTIL (Tons.)
Internacional	1972	457240G459385	20.0
Mack	1972	7B0622	20.0
Mack	1981	EM6-23701357	20.0
Mack	1981	EM6-2370V1441	20.0
Mack	1969	T675-4T8310	20.0
Mack	1980	10861196	20.0
Mack	1980	10865465	20.0
G.M.C.	1975	6D117831	4.88
G.M.C.	1975	6D111843	4.56
Internacional	1978	D0535HHA22723	6.18
Internacional	1981	1HTAA17EBHB2412	5.40

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

[Firma]
 Virgilio G. Yapo, J.
 Director General de Aduanas

Es copia auténtica de su original.
 Panamá, 15 de febrero de 1990.
 Director Administrativo
 Ministerio de Hacienda y Tesoro.

PERSONERIA JURIDICA

PERSONERIA JURIDICA

RESUELTO No. 5

Panamá, 1º de febrero de 1990

Mediante apoderado legal, DAVID SAMUDIO Jr., panameño, mayor de edad, Arquitecto, con cédula de identidad personal No. 8-99-134, domiciliado en la ciudad de Panamá, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la entidad denominada "FUNDACION TECHO", solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiere PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la documentación siguiente:

- Poder y memorial petitorio
- Acta de fundación
- Acta de aprobación del estatuto
- Estatuto aprobado
- Lista de miembros directivos
- Lista de miembros fundadores.

Examinada la documentación en mención, queda establecido que la entidad no persigue fines de lucros sino que sus objetivos son los de elaborar programas para la solución de viviendas a los más necesitados en forma integral.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
 en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

APROBAR el estatuto de la entidad denomi-

nada "FUNDACION TECHO" y reconocerle Personería Jurídica; conforme a lo establecido en los artículos 39 de la Constitución Política; 64 y 69 del Código Civil y el artículo 14 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984.

Toda modificación posterior de este estatuto debe ser sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Personería Jurídica concedida, no ampara actividades distintas a las señaladas en el estatuto aprobado.

Este Resuelto surtirá efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Lic. RAMON LIMA C.

Viceministro de Gobierno y Justicia

Dr. RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original
 Director Nal. del Dpto. Jurídico.
 L-154.002.73

Primera publicación

AVISOS DE REMATE

EL LCDO. RAFAEL EDUARDO CASTILLO GILL, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PAAMA, por medio el presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el proceso ejecutivo hipotecario propuesto por BANCO GENERAL, S.A. contra DIEGO QUINTERO GOMEZ, se ha señalado el día

5 de abril de 1990, para que dentro de las horas hábiles del mismo, se realice la venta en pública subasta (venta judicial o remate) del bien que a continuación se describe:

"Finca No. 14923, inscrita al Rollo 881, Documento 07, de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá de propiedad de DIEGO QUINTERO GOMEZ. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto A, ubicado más al Norte con rumbo SURESTE se miden 14 metros con 40 centímetros, de allí con rumbo Suroeste se miden 3 metros con 90 centímetros, de allí con rumbo Noroeste se miden 70 centímetros de allí con rumbo Suroeste se miden 4 metros con 10 centímetros, de allí con rumbo NOROESTE se miden 11 metros, de allí con rumbo Suroeste se miden 30 centímetros, de allí con rumbo Noroeste se miden 4 metros con 80 centímetros de allí con rumbo Noroeste se mide una distancia de 3 metros con 60 centímetros de allí con rumbo Sureste se mide 2 metros con 10 centímetros y de allí con rumbo Noroeste se miden 4 metros con 70 centímetros hasta llegar al punto de partida.

SUPERFICIE: 120 metros cuadrados con 70 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/.73,000.00.

Que sobre esta finca pesa una Primera Hipoteca y Anticresis a favor del BANCO GENERAL, por la suma de B/.61,600.00 Hipotecado el Crédito Hipotecario anterior a favor del BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION, por la suma de B/.59,749.24. Que todo lo anterior se encuentra vigente a la fecha.

OTROSÍ: Se hace constar que el crédito hipotecario a favor de THE BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION ha sido cancelado a la fecha."

Servirá de base para el remate la suma de B/.59,132.61 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el diez por ciento de la cantidad señalada como base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a favor el JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día del remate y después de esa hora hasta las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas, hasta adjudicarse de bien en remate

al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, por suspensión del despacho público decretada oficialmente, la diligencia de remate, se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy.

EL ALGUACIL EJECUTOR,
(Fdo.) Lcdo. RAFAEL EDUARDO
CASTILLO GILL.

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original.

SECRETARIO

8/2/90

L-120.476

Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

ANUNCIO

Silvio Mojica Madrid Cédula 4-79-200 Almacén El Porcentaje, Licencia 5488 Tipo B. Licencia extraviada
L-154.847.72

Primera Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Panamá, 6 de enero de 1990

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1140 de 29 de enero de 1990, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 085928, Rollo 28133 e Imagen 0027 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada INVERSIONES COCA, S.A.

L-150.968.38

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 140 del 10 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 150342, ROLLO 27940, IMAGEN 0022 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada SIGURTA WORLD CORPORATION.

Panamá, 18 de enero de 1990

L-149.301.02

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.865 de 29 de diciembre de 1989 extendida en la Notaría

Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 160180, ROLLO 27942, IMAGEN 0044 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada IRBEL MANAGEMENT S.A.

✓ Panamá, 18 de enero de 1990
L-149.309.40 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓ Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.864 de 29 de diciembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 229496, ROLLO 27907, IMAGEN 0106 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada YEYITO INTERNATIONAL CORPORATION.

✓ Panamá, 18 de enero de 1990.
L-149.309.40 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓ Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 125 de 10 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 180526, ROLLO 27926, IMAGEN 0065 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada MABOU PROPERTIES CORP.

✓ Panamá, 18 de enero de 1990
L-149.309.40 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓ Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3 de 2 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 091209, ROLLO 27942, IMAGEN 0065 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada PIVONE FINANCES, S.A.

✓ Panamá, 18 de enero de 1990.
L-149.310.93 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓ Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.854 de 28 de diciembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 026649, ROLLO 27942, IMAGEN 0051 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada TORVALIN INVESTMENTS CORP.

✓ Panamá, 18 de enero de 1990
L-149.301.93 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓ Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.862 de 29 de diciembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada

en la FICHA 049767, ROLLO 27942, IMAGEN 0037 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada MANFRED HOLDING S.A.

✓ Panamá, 18 de enero de 1990
L-149.310.93 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓ Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.867 de 29 de diciembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 144036, ROLLO 27949, IMAGEN 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada SAGETCO S.A.

✓ Panamá, 22 de enero de 1990.
L-149.313.02 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓ Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4 de 2 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 163794, ROLLO 27944, IMAGEN 0141 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada CARINA TRADING CORP.

✓ Panamá, 22 de enero de 1990.
L-149.313.02 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓ Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 153 de 11 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 133919, ROLLO 27959, IMAGEN 0091 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada GOLD LADA, S.A.

✓ Panamá, 22 de enero de 1990
L-149.313.02 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓ Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública # 13640 del 28 de diciembre de 1990 extendida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada a la FICHA 171951, ROLLO 28327, Imagen 0053 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la Sociedad denominada BUSINESS TECHNICAL SOLUTIONS (LATIN AMERICA) INC. (BTSI) desde el 20 de febrero de 1990.

✓ L-154.867.58 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓ Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 14111 del 09 de octubre de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad TILOFINA COMPAÑIA NAVIERA, S.A. según consta en el Registro Público, Sec-

ción de Micropelícula Mercantil a la Ficha 038500, Rollo 27188, Imagen 0108 del 19 de octubre de 1989.

✓ Panamá, 18 de diciembre de 1989

L-153.238.61 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 15469 del 08 de noviembre de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad MARNUESTRO MARITIMA, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 076164, Rollo 27471, Imagen 0069 del 16 de noviembre de 1989.

✓ Panamá, 29 de enero de 1990.

L-153.269.08 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓ Por medio de la Escritura Pública No. 863 de 29 de enero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de febrero de 1990, a la Ficha 179143, Rollo 28235, Imagen 0066, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad CROWN INTERCONTINENTAL, S.A.

L-146.305.52 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓ Por medio de la Escritura Pública No. 449 de 18 de enero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de febrero de 1990, a la Ficha 090327, Rollo 28265, Imagen 0047, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad PIZOL OVERSEAS INC.

L-146.305.52 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓ Por medio de la Escritura Pública No. 11.407 de 20 de noviembre de 1989, de la Notaría Quinta el Circuito de Panamá, registrada el 8 de febrero de 1990, a la Ficha 164450, Rollo 28210, Imagen 0011, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad QUICKSILVER INVESTMENT CORP. S.A.

L-147.789.90 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 481 de 16 de enero de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA 102288, ROLLO 27984 e IMAGEN 0049, inscrita el día 22 de enero de 1990, ha sido disuelta la sociedad: DISTRIBUIDORA RIMEX INTERNACIONAL S.A.

L-148.205.77 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 1935 de 12 de febrero de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA 152080, ROLLO 28280 e IMAGEN 0031, inscrita el día 15 de febrero de 1990, ha sido disuelta la sociedad INVERSIONES LARKA, S.A.

L-153.319.79 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 16902 del 07 de diciembre de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad CRANLEY INVESTMENT CORPORATION según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 021955, Rollo 27856, Imagen 0080 del 08 de enero de 1990.

✓ Panamá, 29 de enero de 1990.

L-153.282.01 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 16219 del 23 de noviembre de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA el Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad COMMON PURSUE COMPANIA NAVIERA, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 001388, Rollo 27639, Imagen 0050 del 01 de diciembre de 1989.

✓ Panamá, 29 de enero de 1990.

L-153.241.50 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 16852 del 06 de diciembre de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad ALBAHAA COMPANIA MARITIMA, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 035909, Rollo 27751, Imagen 0099 del 14 de diciembre de 1989.

✓ Panamá, 29 de enero de 1990.

L-153.241.50 ✓ Unica publicación

✓ Panamá, 6 de enero de 1990

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1141 de 29 de enero de 1990, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 061459, Rollo 28133 e Imagen 0034, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada AROCOH, S.A.

L-150.968.38 ✓ Unica publicación